B. 7. XLIX.
RECURSO DE HECHO
Berón, María Isabel y otros c/ Estado Nacional (ex Tribunal de Cuentas de la Nación) s/ empleo público.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2014.

Autos Vistos; Considerando:

Que contra la sentencia pronunciada por esta Corte el 26 de marzo de 2014 (fs. 3097), la parte actora dedujo un recurso de revocatoria *in extremis* (fs. 3101/3117).

Que reiterada y conocida jurisprudencia del Tribunal tiene establecido que sus sentencias no son susceptibles de ser revisadas por vía del recurso de reconsideración, revocatoria o nulidad, excepto en el caso de situaciones serias e inequívocas que demuestren con claridad manifiesta el error que se pretende subsanar (Fallos: 327:5513; 330:4409, 3581; entre otros), supuesto que no se configura en esta causa.

Por ello, se rechaza el recurso de revocatoria. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

ENRIQUE S. PETRACCHI